

CUE: 7000056-00

CENS 249 HERMOGENES GUERRERO

CURSO: 3 1

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

DOCENTE: MARIA CRISTINA ARCE

GUIA PEDAGÓGICA N°4

OBJETIVO:

- INCORPORAR NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA: DERECHO CONSTITUCIONAL

CONTENIDOS:

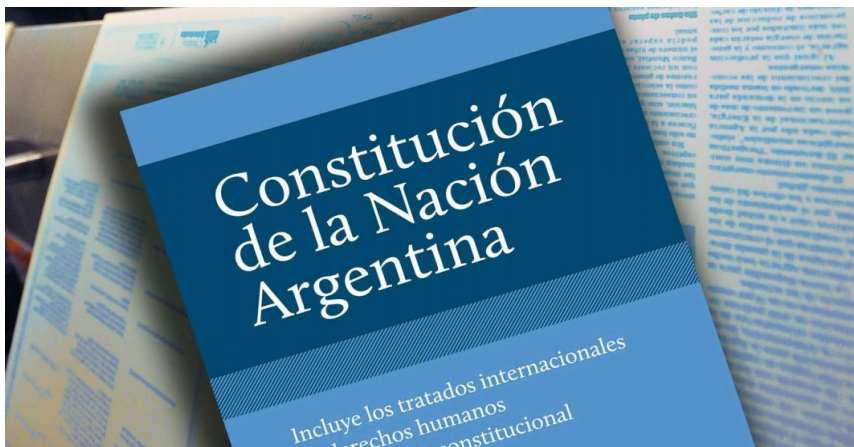
Derecho Constitucional: Concepto de La Constitución Argentina. Tipos: Nociones Generales de algunos derechos fundamentales: Libertad. Propiedad. Igualdad.

CAPACIDAD A DESARROLLAR

- Identificar el concepto de Constitución Nacional.
- Definir su importancia, tipos, clasificación. Características de la Constitución Argentina. Estructura.
- Reconocer derechos fundamentales de Libertad. Propiedad e Igualdad.

METODOLOGÍA:

- Presentar tema con su respectiva bibliografía
- Constitución Nacional. Características. Derechos Fundamentales



La Constitución es la Ley Fundamental de la organización de un Estado. Es la norma más importante de un país. En ella se establece cómo va a estar organizado el Estado. Además, a través de una Constitución, la sociedad deja en claro cuáles son sus objetivos políticos y cuál va a ser la forma de llevarlos a cabo.

Tipos:

- 1) Racional Normativo: Establece que la Constitución es un conjunto de normas escritas creadas por la razón humana, capaces de establecer un orden en la comunidad y el Estado. Se relaciona con el concepto de derecho constitucional formal.
- 2) Historicista: Define a la Constitución como el producto del desarrollo histórico de una determinada sociedad. No necesita ser escrita, ya que se basa en la tradición.
- 3) Sociológico: Define a la constitución como el régimen político actual de una sociedad; es decir la vigencia de su constitución material.

Clasificaciones:

1) **Escrita:** Cuando las normas constitucionales se encuentran reunidas en un único texto escrito. Ej. Constitución Argentina.

No escrita: Se basa casi totalmente en la tradición, en la costumbre y en algunas normas dispersas. Ej. Constitución Inglesa.

2) **Rígida:** Es aquella que para ser reformada necesita un procedimiento diferente al que se necesita para reformar las leyes comunes.

Flexible: Es aquella constitución que puede ser reformada mediante el mismo procedimiento que se utiliza para reformar las leyes comunes.

Pétreo: Es aquella constitución que se declara irreformable. Generalmente, este concepto no es utilizado para una constitución completa, sino para ciertos contenidos que por su importancia son irreformables. Los denominados "Contenidos Pétreos".

3) **Originaria:** Es aquella constitución que fue creada sin reconocer ningún ordenamiento positivo superior. Ej. Constitución Argentino de 1853.

Derivada: Es aquella constitución creada de acuerdo a ciertos límites impuestos por una constitución anterior. Ej. Constitución de 1949

4) **Constitución Formal:** Es aquella que refiere a un conjunto de normas escritas creadas por la razón humana, capaces de establecer un orden en la comunidad y el Estado.

Constitución Material: Es el régimen político actual de una sociedad.

La Constitución Nacional Argentina:

La Constitución Formal Argentina es del tipo racional normativo, ya que encontramos en ella la intención de planificar el futuro a través de las normas. Sin embargo, también contiene algunos caracteres del tipo historicista, porque tiene en cuenta elementos provenientes de nuestra tradición, cultura, ideología, etc.

Clasificación: Nuestra Constitución Formal es escrita, rígida, y contiene ciertos contenidos pétreos (irreformables). Entre ellos, podemos mencionar:

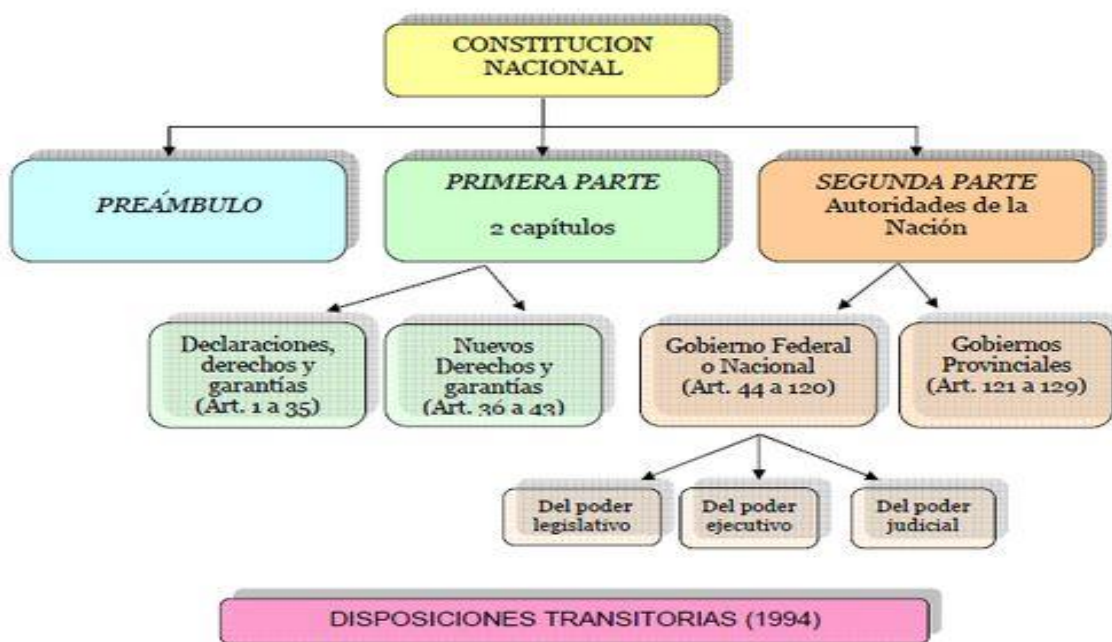
- La Democracia como forma de Estado
- El Federalismo como forma de Estado
- La forma republicana de gobierno
- La confesionalidad del Estado (culto católico apostólico romano)

Estructura:



¿Cómo es nuestra Constitución Nacional?

La Constitución Nacional está estructurada de la siguiente manera:



Nuestra Constitución consta de un Preámbulo y 129 artículos. Está dividida en dos grandes partes:

a) Primera Parte: "Parte Dogmática". Consta de 43 artículos, a través de los cuales establece ciertos límites a los poderes públicos. Esta parte contiene, entre otras, la declaración

de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los particulares

b) Segunda parte: "Parte Orgánica". Consta de 86 artículos, a través de los cuales establece el comportamiento de los tres Poderes del Estado. (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial).

c) Preámbulo: Es la enunciación previa a toda constitución. En el se exponen los grandes motivos, principios y fines que motivaron el dictado de la Constitución.

Parte Dogmática de la Constitución:

La Declaración de los derechos en nuestra Constitución se encuentra principalmente en la

Parte Dogmática: (arts. 1 a 43)

A través de ella quedan declarados los derechos de las personas frente al Estado y frente a los demás particulares. La Parte Dogmática contiene dos capítulos:

1) Capitulo Primero: "Declaraciones, Derechos y Garantías"

2) Capitulo Segundo: "Nuevos Derechos y Garantías"

- Declaraciones: Son ciertas posturas adoptadas por la Constitución en relación a algunos temas políticos fundamentales. Ejemplo: Forma de Gobierno (art. 1); culto católico (art. 2); sistema representativo (art. 22); el mecanismo para reformar la Constitución (art. 30).

- Derechos: Son facultades reconocidas por la Constitución a las personas o grupos sociales. Ejemplo: derechos civiles; derechos sociales; derechos de propiedad; etc.

- Garantías: Son mecanismos creados por la Constitución para que los titulares de ciertos derechos fundamentales puedan ejercerlos y hacerlos respetar. Ejemplo. Acción de Amparo; Habeas Corpus; Defensa en juicio, etc.

1) LEA y COPIE la guía en su cuaderno

2) Verdadero o Falso. Argumente su respuesta.

a- El tipo Racional Normativo establece que la Constitución es un conjunto de normas escritas creadas por la razón humana, capaces de establecer un orden en la comunidad y el Estado.

b- El tipo Historicista se relaciona con el concepto de derecho constitucional formal.

c- El tipo Sociológico define a la Constitución como el producto del desarrollo histórico de una determinada sociedad. No necesita ser escrita, ya que se basa en la tradición.

d- El Derecho de Igualdad Consiste en que todos los habitantes de la Nación sean tratados de la misma manera, siempre que se encuentren en las mismas condiciones y circunstancias. Está contemplado en el art. 16 de la Constitución Nacional.

e- La Constitución Nacional es flexible, escrita y rígida

f- Los derechos fundamentales están contemplados en la parte Orgánica.